INFORME DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN SOBRE EL ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES

Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

Antecedentes y normativa de aplicación

La planificación hidrológica es un requerimiento legal que se establece con los objetivos generales de conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y las aguas, la satisfacción de las demandas de recursos hídricos, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales (Artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, TRLA).

El procedimiento de elaboración de los planes hidrológicos ha de seguir una serie de pasos establecidos por disposiciones normativas. Uno de los elementos importantes en el presente proceso de revisión de la planificación hidrológica, tal y como se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva 2000/60/CE o Directiva Marco del Agua (DMA), es la elaboración de un Esquema de Temas Importantes de la Demarcación (en adelante ETI).

En cumplimiento de los dispuesto por el apartado 2.b) del artículo 18 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, se presentan para informe por el Consejo del Agua de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (DH CMA) el conjunto de documentos que constituyen el Esquema de Temas Importantes, integrado por:

- El Esquema de Temas Importantes, elaborado a partir del Esquema Provisional de Temas Importantes, con las modificaciones derivadas del proceso de participación pública.
- Un informe del proceso de participación pública, que incluye el análisis respecto de las propuestas, observaciones y sugerencias presentadas al texto provisional.
- El presente informe presentado al Consejo del Agua de la Demarcación para su reunión.

El informe del proceso de participación pública está disponible en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al objeto de que todo el público que ha hecho observaciones y/o sugerencias pueda conocer el sentido de las mismas por la Administración. Por otra parte, el documento ETI que se propone a informe del Consejo del Agua de la Demarcación y el presente informe han sido remitido a cada miembro conjuntamente con la convocatoria de la sesión.

El contenido exigible del ETI y del procedimiento para su elaboración vienen regulados en el artículo 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), de forma que:

- En los apartados 1 º y 2º del citado artículo se define el contenido mínimo del ETI.

- En el apartado 3º se establece que el ETI será elaborado por la administración hidráulica competente de la Comunidad Autónoma, integrando la información facilitada por la Comisión de Autoridades Competentes.

- A su vez, en el apartado 4º se establece que el Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) será remitido a las partes interesadas para que, en el plazo de tres meses, presenten las propuestas y sugerencias que consideren oportunas y, al mismo tiempo, según determina el apartado 5, será puesto a disposición del público durante un plazo no inferior a seis meses, para la formulación de observaciones y sugerencias.

- En el apartado 6º se establece que, una vez ultimadas las consultas mencionadas anteriormente, la administración hidráulica competente de la Demarcación realizará un informe sobre las propuestas, observaciones y sugerencias que se hubiesen presentado e incorporará las que en su caso consideren adecuadas.

- Finalmente, el mismo apartado 6, dispone que se requiera el informe preceptivo del Consejo del Agua de la Demarcación.

Análisis del procedimiento desarrollado

Del análisis de la información presentada se concluye que para la elaboración del ETI se ha seguido el procedimiento establecido en la normativa vigente, y que se resume a continuación.

El EpTI fue elaborado por la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos con la colaboración de la Comisión de Autoridades Competentes.

Con la publicación de la Resolución de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, de 20 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 15, de 23 de enero de 2020), se inició el período de consulta pública de seis meses del EpTI (a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, es decir, desde el 24 de enero de 2020), correspondientes al proceso de revisión del Plan Hidrológico de tercer ciclo (2021-2027) de las cuencas intracomunitarias andaluzas, que incluye la DH CMA.

El plazo administrativo inicialmente concedido de seis meses (a contar desde la publicación del mencionado anuncio), quedó temporalmente suspendido desde el día 14 de marzo de 2020 hasta la finalización de la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, así como de sus prórrogas. Como respuesta a esta situación, y tomando en consideración las especiales dificultades encontradas para realizar de forma presencial algunas de las actividades participativas inicialmente previstas, normativamente quedó ampliado el período de consulta pública para los documentos del EpTI de la demarcación hasta el día 8 de octubre 2020.

Durante el periodo de información pública, el EpTI fue puesto a disposición pública para su consulta en la sede de la Dirección General, así como en la de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Asimismo, también se publicó y se puso a disposición del público la información en el Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url:
https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/188375.html

Durante el periodo de consulta pública se organizaron una serie de reuniones, conferencias web (*webinar*) y talleres temáticos como se detalla a continuación. Teniendo en cuenta las dificultades impuestas por situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19 y la dificultad para realizar de forma presencial todas las actividades originalmente propuestas, los talleres se llevaron a cabo de forma presencial cuando fue posible y se ofrecieron herramientas de participación online.

Toda la información del proceso de participación pública está disponible en el siguiente enlace a la página web de la Junta de Andalucía.
http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/portalweb/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnextoid=16c9ea6f360c1710VgnVCM100000341de50aRCRD&vgnextchannel=c418566029b96310VgnVCM2000000624e50aRCRD

Dentro del plazo establecido, se podían realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimasen convenientes dirigidas a la administración hidráulica competente, según las opciones que se indican a continuación:

- Mediante presentación de escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro Registro Administrativo o sistema previsto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Mediante correo electrónico a la url: participacionplanhidrologico.ma.cagpds@juntadeandalucia.es

Dentro del proceso de consulta pública oficial se recibieron 64 escritos de propuestas, observaciones y sugerencias al EpTI, de los cuales 5 procedían de la Administración, 12 de agentes sociales y 47 de usuarios, con un total de 454 propuestas, observaciones o sugerencias planteadas.

Transcurrido el plazo para la formulación de las correspondientes alegaciones, se procedió a la elaboración del informe del proceso de participación pública conforme a los requisitos establecidos en el artículo 74.3 del RPH. De esta manera, una vez integradas las observaciones, sugerencias y comentarios pertinentes, se consolidó el EpTI para obtener el ETI.

El ETI así consolidado se somete ahora al informe preceptivo de este Consejo del Agua de la Demarcación.

Análisis del contenido del ETI

El análisis del ETI permite concluir que su contenido definitivo cumple con los requisitos exigidos por el RPH y recoge adecuadamente las inquietudes manifestadas en forma de propuestas, observaciones y sugerencias en el proceso de participación pública, de modo que en la redacción cuyo contenido definitivo se presenta a informe se reflejan adecuadamente los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación.

Planteamiento del ETI

El objetivo esencial del ETI es la identificación y análisis preliminar de los problemas más importantes que dificultan o impiden el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica. Además, se plantean distintas alternativas para la resolución de dichos problemas identificados, para ser debatidas durante el proceso de consulta pública y detalladas posteriormente en el Plan Hidrológico.

Según el artículo 79 del RPH, el ETI deberá contener:

a) Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales. Específicamente se analizarán los posibles impactos generados en las aguas costeras y de transición como consecuencia de las presiones ejercidas sobre las aguas continentales.

b) Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.

c) Los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.

Por lo tanto, el ETI se estructura en una memoria general y un anejo en el que se desarrollan los distintos problemas que afectan a la Demarcación. Cada tema importante se articula en una ficha que, para facilitar su comprensión y seguimiento, sigue el siguiente esquema básico:

1. Descripción y localización del problema.

2. Naturaleza y origen de las presiones generadoras del problema, incluyendo su descripción y los sectores y actividades generadores del mismo.

3. Planteamiento de alternativas. Este apartado es de especial relevancia, pues se analizan dos posibles escenarios: continuar con la tendencia actual e ir a una opción de máximos para el logro de los objetivos medioambientales en 2027, según establece la DMA. Además, se deja abierto un tercer escenario que sería el relativo a la Alternativa 2, a debatir en el proceso, que será la que se postule como la opción elegida y que deberá ser desarrollada en el Proyecto del Plan Hidrológico.

La finalidad de estas fichas es ofrecer la información de manera clara, objetiva y suficientemente documentada, para favorecer un debate transparente que facilite la lógica y racional identificación de la mejor solución para su desarrollo en el futuro Plan Hidrológico de tercer ciclo.

Del total de propuestas, observaciones y sugerencias recibidas, solo 10 han originado cambios respecto del EpTI y, más concretamente, en sus fichas, si bien hay que destacar que muchas de ellas no eran procedentes, ya que no se referían a los temas propios del objeto del ETI sino a aspectos a tratar en el proyecto de Plan Hidrológico, actualmente en fase de revisión y actualización.

Relación de Temas Importantes de la Demarcación

De acuerdo con el contenido del ETI, la relación completa de temas importantes de la Demarcación considerados ha sido la siguiente:

- TI 1. Contaminación puntual de origen urbano y otros
- TI 2. Contaminación difusa de origen agrario y otros
- TI 3. Extracción de agua superficial y subterránea
- TI 4. Otras alteraciones en las masas de agua superficial
- TI 5. Zonas protegidas
- TI 6. Disponibilidad de recursos hídricos
- TI 7. Riesgo de avenidas e inundaciones
- TI 8. Vulnerabilidad frente a sequías
- TI 9. Conocimiento y gobernanza
- TI 10. Conocimiento y recuperación gobernanza en aguas litorales
- TI 11. Aspectos económicos y de costes
- TI 12. Adaptación al cambio climático

En el curso del proceso de consulta pública se han hecho sugerencias para aflorar otros temas importantes, pero ninguna ha sido tomada en cuenta para la redacción del texto definitivo al considerarse no tener la relevancia suficiente o por estar contenidas en el resto de los temas importantes identificados. La relación definitiva de temas importantes es, por tanto, la misma que se expuso en el EpTI y explicitada anteriormente.

Conclusiones

Verificado todo lo anterior, este Consejo del Agua estima que el documento aportado con la denominación de Esquema de Temas Importantes (ETI) en materia de gestión de las aguas contiene la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la DH CMA relacionados con el agua, conforme a lo establecido en el artículo 79 del RPH.

Se considera que en el documento se han concretado, para cada uno de los principales problemas relacionados con el agua, posibles alternativas de actuación. En todo caso, se hace constar que las consideraciones genéricas sobre las posibles soluciones de los problemas identificados no tendrán un carácter restrictivo o limitante en relación con las decisiones que finalmente se adopten en el Plan Hidrológico de Demarcación Hidrográfica, por cuanto dicha decisión supondría eliminar del debate para la elaboración del proyecto del Plan decisiones que el proceso de participación atribuye exclusivamente a esa fase.

Se concluye, por tanto, que el documento presentado resulta adecuado y suficiente para que se continúe con el proceso de planificación hidrológica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 y siguientes del RPH.

En consecuencia, el Consejo del Agua de la Demarcación, reunido telemáticamente el día 12 de abril de 2021, acuerda la emisión del presente informe sobre el Esquema de Temas Importantes dentro del proceso de revisión de la planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Como consecuencia del debate realizado dentro del órgano colegiado tras la exposición de los documentos presentados, se han producido las tomas de decisión particulares de las vocalías que se expresarán en el Acta de la Sesión y se han aportado por escrito, asimismo y en el plazo que fue indicado, los votos particulares que se adjuntan a dicha Acta.